Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Y an de aver dichos panaderos con-
tos ganancias de dos reales cada ocho mara-
vedis cada panadero y este acuerdo se le
notifique al depositario y a los pa-
naderos = assi lo acordaron y fir-
maron =

Alº Armendecano [illegible] · Fran^co^ Martinez Peñalber
Moraleda

Gimenez Muñoz Ocaña · Merchor Lopez

P. Cano · Don Antº Contreras Carvajal

Gabriel de la Fuente Martinez · Gregorio de Losada

Yncontinente en el dicho dia mes y año yo el escrivano notifi-
que y hice notorio el acuerdo de la buelta a [illegible] de que la alca[illegible] de
[illegible] del posito y a los panaderos del dicho posito en sus
personas doy fee =
Gregorio de Losada

En Ocaña a diez dias del mes de setiembre
de mil y seiscientos y sesenta y tres años se junto
el concejo justicia y regimiento desta dicha
villa en la sala baxa del ayuntamiento della
como lo tienen de costumbre [illegible]
de los señores don [illegible] [illegible]
[illegible] alcalde ordinario della
[illegible] Manuel [illegible] alferez mayor = don
[illegible] alguacil mayor = Fr^co^
Pedro Gallegos [illegible] = [illegible]
[illegible] fiel executor = [illegible]
[illegible] fiel executor [illegible]
[illegible] = don Antº
[illegible]
[illegible] acordaron lo siguiente